



## SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**Resolución N° 031  
(31 de Julio de 2019)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 005 DEL 11 DE FEBRERO DE 2019 Y SE ORDENA EXPEDIR UNA TARJETA DE OPERACIÓN”**

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD (E) DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que en la sección 8 Tarjeta de operación, tarjeta de control y tarifas “Artículo 2.2.1.3.8.2. Expedición. La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a empresas de transporte público debidamente habilitadas.

Que el Artículo 2.2.1.3.8.3. establece la Vigencia de la tarjeta de operación. La vigencia de la tarjeta de operación para los vehículos de esta modalidad se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

Que la Administración Municipal mediante Resolución N° 005 del 11 de febrero de 2019 ordeno la expedición de la tarjeta de operación numero 002 -2019 para el vehículo de placas USA-002 con una vigencia del 11 de febrero de 2019 al 10 de febrero de 2020.



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356

Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



Que el Representante Legal de la empresa "**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA**" con NIT. **800.223.963-7** señor Bernardo Antonio Sotelo con C.C. N°.11.343.871 allegó oficio con radicado interno No. 14995 del 29 de julio de 2019, mediante el cual solicitó expedir nuevamente la tarjeta de operación del vehículo de placas USA-002 por cambio de propietario, el cual corresponde ahora al señor **ERVIN YAMID VIRACACHA BELTRAN** identificado con documento de identidad N° 11.276.521 de Cajicá.

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- a. Solicitud de expedición de la Tarjeta de Operación para el vehículo antes mencionado, suscrita por el señor Bernardo Antonio Sotelo Representante Legal de la empresa "**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA CON NIT. 800.223.963-7**".
- b. Copia simple de la licencia de tránsito No. 10018675164 del vehículo de placas USA-002
- c. Copia simple del certificado de revisión tecno mecánica correspondiente al vehículo de placas USA-002 el cual se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT.
- d. Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A del vehículo de placas USA-002 con N° 12766200002810 con vigencia hasta el 07 de febrero de 2020.
- e. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Seguros del Estado S.A donde tiene amparado al vehículo de placas USA-002 con N° 2130101001736 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Seguros del Estado S.A donde tiene amparado al vehículo de placas USA-002 con N° 2131101002124 con vigencia hasta el 03 de enero de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- g. Copia de la factura N° 2019005174 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.
- h. Mediante radicado 15026-2019 se allega copia simple del contrato No. 021 suscrito el día 27 de junio de 2019, del vehículo de placas USA-002 suscrito por el Representante Legal de la empresa "**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA**" donde se evidencia la vinculación del vehículo de placas USA-002 con la empresa anteriormente nombrada.
- i. Que en los documentos allegados se encuentra la Licencia de tránsito y establece como propietario al señor **ERVIN YAMID VIRACACHA BELTRAN** identificado con documento de identidad N° 11.276.521 de Cajicá.





Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución N° 005 del 11 de febrero de 2019, emanada por este Despacho en el sentido de señalar como nuevo propietario del vehículo de placas USA-002 al señor ERVIN YAMID VIRACACHA BELTRAN, identificado con documento de identidad N° 11.276.521 de Cajicá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la expedición de la tarjeta de operación No. 002-2019 por cambio de propietario del vehículo afiliado a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA" con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO SOTELO Z. identificado con C.C. N°.11.343.871 así:

PLACA	USA-002
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	TAXI
CAPACIDAD	5 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2004
COLOR	AMARILLO
CHASIS	9GASC19N74B001414
MOTOR	9H0008851
COMBUSTIBLE	GASGASOL
PROPIETARIO	ERVIN YAMID VIRACACHA BELTRAN C.C. 11.276.521

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO SOTELO Z. identificado con C.C. N°.11.343.871, entregar al momento de la notificación de la presente Resolución la Tarjeta de Operación donde se encuentra el nombre y documento de identidad del anterior propietario del vehículo de placas USA-002, para su destrucción.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la destrucción de la Tarjeta de Operación original entregada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO SOTELO Z. identificado con C.C. N°.11.343.871.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados, a partir de la firmeza del presente acto administrativo, sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo taxi de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.





**ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FORTALEZA DE PIEDRA con NIT. 800.223.963-7 representada legalmente por el señor BERNARDO ANTONIO SOTELO Z identificado con C.C. N°.11.343.871 y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO:** Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**Antonio María Poveda Dorado**  
**Secretario de Transporte y Movilidad (E)**

Proyectó: Nathaly Guait Páddo. - Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad  
Revisó: / Carolina Nova- Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad  
Aprobó: Dr. Antonio María Poveda Dorado- Secretario de Transporte y Movilidad (E)



ESTAMOS  
CUMPLIENDO  
Y LO ESTAMOS  
VIVIENDO  
CAJICÁ  
NUESTRO  
COMUNIDAD

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356  
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240